

**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA XVI REGIÓN DE ÑUBLE Y LAS PROVINCIAS DE DIGUILLÍN,
PUNILLA E ITATA.**

ARTÍCULO PROYECTO DE LEY	ENTRADA EN VIGENCIA
<u>ARTÍCULOS:</u> 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17. <u>Transitorios:</u> Primero, segundo, tercero, décimo, undécimo, duodécimo y decimotercero.	ENTRADA EN VIGENCIA 1 AÑO DESPUES DE PUBLICACIÓN.
<u>ARTÍCULOS:</u> Transitorios cuarto y séptimo	ENTRE FECHA PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA
<u>ARTÍCULOS:</u> Transitorios Quinto, sexto, Octavo	DESDE FECHA PUBLICACIÓN
<u>ARTÍCULOS:</u> Transitorio Noveno	PRIMEROS 90 DÍAS DESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY.